



Resolución Directoral N° 115-2017-BNP/OA

Lima, 11 DIC. 2017

VISTOS: el Informe Técnico N° 06-2017-CP, de fecha 07 de noviembre de 2017 y el Informe N° 160-2017-BNP/OA/CP de fecha 07 de noviembre de 2017, emitidos por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;



Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2017-BNP/OA (Cont.)

Que, de conformidad al numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes: a) Estado de excedencia b) Obsolescencia técnica; c) Mantenimiento o reparación onerosa; d) Reposición; e) Reembolso; f) Pérdida; g) Hurto; h) Robo; i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; j) Estado de chatarra; k) Siniestros; y l) Destrucción accidental. Asimismo, la Directiva señala que la causal de hurto debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2017-CP de fecha 07 de noviembre de 2017, el encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, recomienda la Baja de bienes muebles, descritos en el **Anexo 1**, por la causal de hurto, a efectos de mantener actualizados los Registros Patrimoniales y Contables de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en tal sentido con opinión favorable del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración resulta necesario aprobar la Baja de los bienes muebles materia del Informe Técnico N° 06-2017-CP, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2015-SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 001-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por causal de hurto de bienes muebles, detallados en el **Anexo N° 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el área de Control Patrimonial y el área de Contabilidad de la Oficina de Administración, registren la Baja contable de los bienes muebles dados de baja en el Artículo 1.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como del Informe Técnico N° 06-2017-CP y la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



RON 115-2017-BNP OA

ANEXO 1 - BAJA DE BIENES HURTADOS

Item	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ORD COMPRA N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA al 31-oct-17	VALOR NETO	ESTADO *	CAUSAL DE BAJA
1	742208970025	CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	DS126371	62033025409	275	28-dic-12	1503.020101	S/ 3,299.00	1,594.52	1,704.48	N	HURTO
2	740880370387	MONITOR LED	LENOVO	LT20113S	V5451730	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 536.64	380.12	156.52	N	HURTO
3	740880370620	MONITOR LED	LENOVO	LT20113S	V5451282	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 536.64	380.12	156.52	N	HURTO
4	740880370650	MONITOR LED	LENOVO	LT20113S	V5451705	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 536.64	380.12	156.52	N	HURTO
5	740880370662	MONITOR LED	LENOVO	LT20113S	V5451567	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 536.64	380.12	156.52	N	HURTO
6	740880370688	MONITOR LED	LENOVO	LT20113S	V5451150	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 536.64	380.12	156.52	N	HURTO
7	740899500895	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	LENOVO	M93P	1S10A800ULSMJ01UGCX	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 4,406.92	3,121.57	1,285.35	N	HURTO
8	740899500951	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	LENOVO	M93P	1S10A800ULSMJ01UGAE	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 4,406.92	3,121.57	1,285.35	N	HURTO
9	740899500998	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	LENOVO	M93P	1S10A800ULSMJ01UGF7	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 4,406.92	3,121.57	1,285.35	N	HURTO
10	740899501168	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	LENOVO	M93P	1S10A800ULSMJ01UGHY	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 4,406.92	3,121.57	1,285.35	N	HURTO
11	740899500988	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	2401	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 30.00	21.26	8.74	N	HURTO
12	740899501044	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	5177094	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 30.00	21.26	8.74	N	HURTO
13	740899501091	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	2775	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 30.00	21.26	8.74	N	HURTO
14	740899501261	TECLADO KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	7217473	261	28-nov-14	1503.020301	S/ 30.00	21.26	8.74	N	HURTO
15	462252150334	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCG1200S	12233B02000890FNN	119	26-jul-12	9105.0301	70	-	70.00	N	HURTO
16	740805000024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PRO BOOK 4530S	CNU2281ZNB	120	26-jul-12	1503.020301	S/ 4,714.00	4,713.10	1.00	B	HURTO





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Oficina de
Administración

R.D.N. N° 175-2017-BNP

0A

Item	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	ORD COMPRA N°	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA al 31-oct-17	VALOR NETO	ESTADO *	CAUSAL DE BAJA
17	740805000032	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T440P	PC-0A4EHE	562	31-dic-15	1503.020301	S/ 8534.48	2,844.83	5,689.66	N	HURTO
18	740805000033	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T440P	PC-0A4EHA	562	31-dic-15	1503.020301	S/ 8534.49	2,844.83	5,689.66	N	HURTO
									45,582.96	26,469.20	19,113.76		

ESTADO (*).
N: Nuevo
B: Bueno

RESUMEN	
CUENTA	VALOR NETO
1503.020101	1,704.48
1503.020301	17,339.28
9105.0303	70.00
TOTAL S/	19,113.76

